FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

P R E S E N T E

|  |
| --- |
| datos del RECURRENTE |
|  |
|  | Nombre (Opcional) |  |
| REPRESENTANTE (opcional)(Señala con una “X” en caso de nombrar representante) | SI | NO |
|  |
|  | Nombre  |  |
| DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN (deberá acompañar al presente formato, el documento señalado que acredite su representación) |
| Poder notarial otorgado mediante escritura pública |  |
| Carta Poder simple ante 2 testigos |  |
| Otro tipo de documento |  |
| DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO y/o correo electrónico para OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE notificaciones |
|  |
| MEDIO POR EL CUAL DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES PERSONALES |
| CORREO ELECTRONICO |  |  |
| DOMICILIO |  |
| PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA |  |

|  |
| --- |
| SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN(Autoridad Responsable) |
|  |
| ACTO QUE SE RECURRE(causal de procedencia del Recurso de Revisión, establecidas en el Art. 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.) |
|  |
| FECHA EN QUE FUE NOTIFICADA LA RESPUESTA O TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO RECURRIDO, O EN EL CASO DE FALTA DE RESPUESTA, FECHA EN LA CUAL PRESENTÓ SU SOLICITUD |
|  |
| CAUSAS O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD(Razones por las cuales el acto recurrido le causa agravio) |
|  |
| PRUEBAS (OPCIONAL)(Deberá señalar y acompañar al presente formato, los elementos ofrecidos como pruebas) |
|  |

León, Guanajuato, a los días del mes de del dos mil \_

* Deberá presentar el original del presente formato y copia para acuse de recibo.
* En caso de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, o bien, si el señalado se encuentra fuera de la ciudad de León, Guanajuato, o es erróneo, las notificaciones de carácter personal se harán en los Estrados de este Instituto.
* El recurso de revisión deberá presentarse por medio escrito o por medio electrónico dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada. Contra falta de respuesta el plazo contará a partir del momento en que hayan transcurrido los términos establecidos para dar contestación.